

## **REGLAMENTO de AUSPICIOS – Colegio Argentino de Cardioangiólogos Intervencionistas**

Art. 1. La presente norma tiene como objetivo establecer los mecanismos relacionados a la autorización de auspicios del Colegio Argentino de Cardioangiólogos Intervencionistas (CACI) para las actividades que desarrollen terceros, con la finalidad de definir la modalidad adecuada y uniforme que deberán seguir las instituciones interesadas.

### **DEL AUSPICIO**

Art. 2. El Auspicio es el aval que el CACI brinda a una actividad desarrollada por terceros lo que implica reconocer el nivel académico o de beneficio a la comunidad que posee dicha actividad.

Art. 3. El Auspicio es autorizado por la Comisión Directiva del CACI siendo presentado para su consideración durante las sesiones mensuales ordinarias y aprobado por votación.

### **DE LAS ACTIVIDADES A AUSPICIAR.**

Art. 4. El CACI concede su Auspicio a aquellas actividades que por su naturaleza y contenidos, ameritan para ello, ajustándose a las consideraciones contenidas en la presente norma.

Son sujetos de Auspicio los congresos, cursos, seminarios, talleres, foros u otras actividades realizadas en pos de mejoras académicas y/o informativas para la comunidad médica ó no médica.

Art. 5. El Auspicio es interés de los organizadores, y es solicitado por ellos.

Podrán solicitar Auspicio las siguientes organizaciones:

- a. Sociedades Médicas: Asociaciones, Colegios, Agremiaciones, Círculos, etc.
- b. Instituciones de salud: Hospitales, Clínicas, Sanatorios, etc.
- c. Entidades estatales de salud: Ministerios, Delegaciones Municipales, etc.
- d. Universidades y sus respectivas Facultades.
- e. Asociaciones estudiantiles.
- f. Individuos: Médicos u otros profesionales.

Art. 6. Otras organizaciones no comprendidas en el anterior artículo podrían ser propuestas a la Comisión Directiva si cumpliendo los demás requisitos, merecieran una opinión favorable.

### **DE LOS REQUISITOS PARA CALIFICAR**

Art. 7. Los organizadores deberán cumplir los siguientes requisitos para solicitar el Auspicio de la actividad que desean desarrollar:

- Definir el Programa Analítico de la actividad a auspiciar.
- Definir actividad teórica y práctica si la hubiere.
- Establecer con precisión fecha de comienzo y finalización, horarios y duración.
- Definir las personas intervinientes en el programa.
- Informar el arancel de inscripción a pagar por parte de los participantes, y si fuese una actividad gratuita expresarlo con precisión.
- Declarar cualquier conflicto de interés entre los participantes y los temas a exponer.

Art. 8. Todos estos requisitos deberán ser presentados por los organizadores mediante una solicitud dirigida al Presidente del CACI, conteniendo la información solicitada en el orden descrito con un mínimo de 30 días de anticipación a la realización de la actividad.

### **DE LOS COMPROMISOS DE LOS ORGANIZADORES**

Art. 9. Los organizadores de la actividad al solicitar el Auspicio se comprometen a:

- Proporcionar información correcta en los requisitos y a cumplir con el desarrollo programado.
- Ubicar el nombre del CACI en lugar preferente en los materiales impresos y de difusión de la actividad.
- Poner a disposición del CACI becas para la actividad, quien las asignará entre sus asociados según criterio de la Comisión Directiva.
- Si algún imprevisto obligara a modificar las actividades y/o contenidos programados, lo comunicará al CACI de manera oportuna e inmediata.

### **DE LOS COMPROMISOS DEL CACI**

Art. 10. El CACI al aceptar conceder el Auspicio a una determinada actividad, se compromete a:

- Autorizar el uso de su nombre en la promoción de la actividad siempre y cuando se consigne expresamente su carácter de auspiciante.
- Autorizar el uso de los espacios de comunicación del CACI: Newsletter, página Web, etc.
- El CACI no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias.
- Tratándose el CACI de una Asociación Civil sin fines de lucro se deja expresamente aclarado que el otorgamiento de este auspicio no implica ningún beneficio económico para ninguna de las partes (auspiciante ni auspiciado).

### **DISPOSICIONES FINALES**

Art. 11. El incumplimiento de los compromisos adquiridos por los organizadores, así como alteraciones del desarrollo del programa que afecten definitivamente los contenidos académicos ofrecidos, autoriza al CACI a retirar el Auspicio concedido, y a comunicarlo a la comunidad interesada, en salvaguarda del buen nombre del CACI sin desmedro de las acciones legales que pudieran iniciarse contra los responsables.

Art. 12. La solución de situaciones no comprendidas en la presente norma será canalizada a través de la Comisión Directiva.

## CRITERIOS MÍNIMOS DE LAS SOLICITUDES

1. **Título del Curso / Actividad a Auspiciar**
2. **Objetivos: Generales y/o Específicos**
3. **Organización:** Fecha  
**Incluir** Lugar  
Horas  
Grupo a quien va dirigido  
Costo  
Responsables u organizadores
4. **Metodología** Detallar las metodologías de enseñanza-aprendizaje que se utilizará durante el desarrollo del contenido propuesto.
5. **Evaluación:** Los considerandos técnicos que permitirán la evaluación de los participantes a fin de garantizar el logro de los objetivos propuestos para acceder a la certificación correspondiente.  
**Incluir**
6. **Cronograma**  
**o** Fecha y hora  
**Programa** Temática  
**d e** Expositor/es  
**Actividades:**